



CUT: 63152-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0097-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE**

Acora, 30 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo, ingresado con C.U.T. N° 63152-2024, presentado por German Velásquez Calisaya, identificado con DNI N° 70098320, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para uso productivo con fines Acuícola; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); en el numeral 3.1 del artículo 3., establece, que la acreditación de la disponibilidad hídrica para los usos acuícolas de las categorías productivas AREL y AMYPE, es un procedimiento gratuito, sujeto a silencio administrativo negativo, que es conocido y resuelto por la Administración Local de Agua – ALA;

Que, en este contexto, el administrado mediante el formato N° 01, de fecha 08.04.2024, solicita la acreditación de la disponibilidad hídrica para uso productivo con fines acuícolas, adjuntando el formato N° 02, sobre acreditación de disponibilidad hídrica, conforme a los formatos establecidos mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA; y en razón de obrar en el expediente administrativo copias simples de los anexos, es de aplicación el Principio de Presunción de Veracidad, contenido en el artículo IV, numeral 1.7° del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el expediente administrativo obra el Memorando N° 0260-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE, por el cual la Administración Local de Agua Ilave, solicita Opinión a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, y mediante el Memorando N° 1514-2024-ANA-AAA.TIT, la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, opina que se debe continuar con el trámite de acreditación de disponibilidad hídrica para la actividad acuícola, remitiendo el Informe N° 0034-2024-ANA-AAA-TIT/ECC;

Que, evaluado el expediente Administrativo por el profesional responsable de la Administración Local de Agua Ilave, emite el Informe Técnico N° 0022-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EMM, que recomienda: a) Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial para uso productivo con fines Acuícolas, a favor del señor German Velásquez Calisaya, identificado con DNI N° 70098320, categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), que pretende aprovechar el agua superficial Lenticas del Lago Titicaca, un volumen de 4581 m<sup>3</sup>, con ubicación en la Comunidad de Chucasuyo Ccajje, del distrito de Juli, provincia de Chucuito y departamento de Puno, por un periodo de dos (02) años, b) La acreditación de disponibilidad hídrica superficial, no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el administrado deberá de tramitar la licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0123-2023-ANA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - Acreditar**, la Disponibilidad Hídrica Superficial, para uso productivo no consuntivo con fines acuícola, a favor del señor German Velásquez Calisaya, identificado con DNI N° 70098320, categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), para aprovechar las aguas superficiales Lenticas del Lago Titicaca, un volumen de 4581 m<sup>3</sup>, ubicado en el distrito de Juli, provincia Chucuito y departamento de Puno, por un periodo de dos (02) años, según las características técnicas siguientes:

TITULAR				
GERMAN VELASQUEZ CALISAYA		DNI/RUC	70098320	
		Domicilio	Comunidad Chucasuyo Ccajje	
Representado por	DNI del Representante	Teléfono		
-	-	-		
Clase de Uso	Procedimiento	Tipo de Uso		
Productivo	Acreditación de Disponibilidad Hídrica	Acuícola		
Bloque de Riego		Área de Riego (ha)		
-	-	-		
LUGAR DE USO DE AGUA				
Unidad Operativa o Predio Agrícola	Nombre	Comunidad Chucasuyo Ccajje		
	Unidad Catastral	-		
	Nombre de la concesión	-		
	Código de la concesión	-		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua (Unidad Operativa)	Política	Dpto.	Puno	
		Prov.	Chucuito	
		Dist.	Juli	
		Localidad	Comunidad Chucasuyo Ccajje	
	Administrativa	AAA	Titicaca	
		ALA	Ilave	
	Unidad Hidrográfica	Nombre	Titicaca	
		Código U.H.	01	
	Geográfica (Centroide)	Coordenadas UTM (WGS84) Zona 19	Este (m)	Norte (m)
			459415	8208310
Vértice del lugar de uso	V1	459373	8208369	
	V2	459488	8208319	
	V3	459457	8208246	

		<b>V4</b>	459342	8208295
	<b>Sistema Hidráulico</b>	<b>Sector Hidráulico</b>	-	
		<b>Subsector Hidráulico</b>	-	

Fuente de Agua		Volumen Mensual (m³)											
Tipo	Nombre	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Lago	Titicaca	4581	4581	4581	4581	4581	4581	4581	4581	4581	4581	4581	4581

**Artículo Segundo. - Precisar,** que la acreditación de disponibilidad hídrica superficial no autoriza la utilización del recurso hídrico. Siendo necesario para ello que el beneficiario tramite la licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos:

**Artículo Tercero. - Notificar,** la presente Resolución Administrativa al señor German Velásquez Calisaya, identificado con DNI N° 70098320, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**WALTER FREDY CANAZA QUISPE**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE